

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, cuatro (04) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00263-00.
DEMANDANTE: JOSÉ DANIEL CORTES PÉREZ.
DEMANDADA: A.F.C.Q. REPRESENTADA LEGALMENTE
POR ANGIE MILENA QUIROGA CASTRO.

Procede el Despacho a revisar el asunto de la referencia, advirtiéndolo que el Instituto Nacional de Medicina Legal, allegó dictamen pericial de ADN, por lo tanto, para todos los efectos legales del caso, téngase por incorporado al expediente.

En ese orden, del dictamen pericial de ADN practicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se corre traslado a las partes por el término de **tres (3) días**, conforme a lo previsto en el numeral 2° del artículo 386 del C.G.P.

Finalmente, en vista de la constancia secretarial que precede, dando cuenta que la Dra. JOHANNA CRISTINA SANCHEZ TABARES, solicita aclaración de radicación, se le informa que el presente asunto corresponde a las partes de la referencia, y que el proceso de impugnación de la paternidad interpuesto por ella en representación del señor EDDUINSON VALBUENA SARMIENTO, cursa en este Juzgado bajo el radicado N° 25-843-31-84-001-2020-00277-00.

En consecuencia, se ordena, por Secretaría, el desglose de los documentos del proceso de impugnación de la paternidad de EDDUINSON VALBUENA SARMIENTO que se encuentran en el proceso 25-843-31-84-001-2020-00263-00, para ser incorporados en el expediente electrónico 25-843-31-84-001-2020-00277-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA-MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez